



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240011400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la abogada BLANCA EMMA TORRES PINILLA, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor LUIS ALBERTO PRADO. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120200066800

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.
MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f45525a68a01aa6748acf474d3c73adf52ad1e3c54028174b616202b8fcdf6**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240011600¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que la parte no cumplió con la carga procesal que le correspondía. (num.1º del art.317 del C.G.P.)
2. **ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte ejecutante. (num.8º del art.365 del C.G.P.)
3. **ORDENAR** que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final del art. 122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120210047600

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0feca914d63aa2de43831eef5234c796bc62874f6ec225c545b0d1d0e85d6**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240011800¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. RELEVAR al Dr. JORGE ENRIQUE PARDO DAZA, de la designación realizada mediante proveído del 15 de enero de 2024, como curador Ad Litem de los herederos indeterminados, toda vez que acreditó actuar en más de cinco (5) procesos en tal calidad. (num.7º del art. 48 del C.G.P.)
2. DESIGNAR a la Dra. ROCIBEL CASTAÑO CALLE, T.P. 104.081 del C.S.J. como curador Ad Litem del señor MIGUEL EDUARDO ROJAS BUENAHORA. (num.7º del art. 48 del C.G.P.)
3. ORDENAR que, por secretaría se comunique la designación al correo electrónico que aparece en el Registro Nacional de Abogados con las advertencias de ley. (inc.3º del art.154 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120210061900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 19 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f004307a9faa0bbcaf5a34d54df53dd3db50ed81ca2fc3008174b751f1623b**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240011900**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. TENER por notificada de la demanda, a la señora SONIA SUA DE ROSAS. (art.8º de la Ley 2213 de 2022).
2. ORDENAR que, por secretaría se contabilice el término que tiene la demandada para contestar la demanda y una vez fenecido ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120210067300

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 19 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811b0805b400581ceeaf8831703b652652b09efdf132077ee924cdb0faabfb63**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240012400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. TENER por notificado de la demanda, al señor JORGE RINCÓN LEÓN. (art.8º de la Ley 2213 de 2022).
2. TENER EN CUENTA que el término de traslado de la demanda venció en silencio.
3. SEÑALAR las 11:30 a.m. del 29 de mayo de 202 para realizar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220007700

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **194d5f6b7a3ea9f35745671d6a22475e9d06b90804aa27f1fa7d7e6b9b67914e**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240012500¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. TENER como notificado por conducta concluyente al demandado WILFREDO RAFAEL BONILLA NAVARRO. (art. 301 del C.G.P.)²
2. TENER EN CUENTA que el término de traslado de la demanda venció en silencio.(art. 369 del C.G.P)
3. SEÑALAR las 2:30 p.m., del 29 de mayo de 2024 para realizar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220009000

² PDF 0023 SolicitaTenerNotificadoPorConductaConcluyente, PrimeraInstancia

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c394a421cda393e548d4d1e992ceafc4c94432f6152fec25ef48995165617f9d**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240012700¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que la parte no cumplió con la carga procesal que le correspondía. (num.1º del art.317 del C.G.P.)
2. **ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte ejecutante. (num.8º del art.365 del C.G.P.)
3. **ORDENAR** que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final del art. 122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220015500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6693ab2d91cd6086c7573e9fccfb8f428399bd8a7cfede3fc5bb53ad4d8448c2**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240012900**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. REQUERIR a la Comisaría Segunda (2ª) de Familia de Funza (Cundinamarca), para que allegue los correos electrónicos de las partes a fin de dar continuación al trámite que ocupa al despacho.
2. ORDENAR que, por secretaría se oficie en el sentido indicado en el numeral que antecede, a través del correo comisaria2@funza-cundinamarca.gov.co. (art.11 de la Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220021700

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.
MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506b5a52df9f807f3040572975ad8406502529ddd0e9bf0c990a434af04092d7**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240013100**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. NO TENER en cuenta las diligencias de notificación que se adjuntan porque no tienen acuse de recibo. (art. 8º de la Ley 2213 de 2022).
2. REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique en debida forma a la demandada. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220026900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 19 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.
MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c6696cb52e3c05ab94b2a590cc564418ec3d59727a4eea1a42f5634d262cf1**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240013200**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor JOSÉ ANCIZAR ÁLVAREZ. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220028800

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.
MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63ef34a8e5729ccb7daf40e7d19e00eeae07bf860ce3bd597d97971faaa53b7**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240013400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 10:30 a.m., del 29 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art.372 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).
4. INDICAR que se desarrollará el objeto de la instrucción y juzgamiento, se practicarán las pruebas decretadas en auto del 15 de enero de 2024, se escucharán los alegatos de las partes y si es viable se proferirá sentencia. (art. 373 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220046000

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 19 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101b312473bc5216f2a210ca2f2372792067ecaffce2d979d8a9469b5fbcc9eb**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240013500**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 3:30 p.m., del 29 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art.372 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art. 372 del C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220047500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.
MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2a3800804d5691b98faf51c34777b744351dd82b0e7dcff94dcf7f26d6354d**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240013600¹

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. ACEPTAR el contrato de TRANSACCIÓN que celebraron las partes por estar ajustado a derecho. (art. 2469 y ss. De C.C.)
2. DECRETAR la terminación del proceso por transacción. (art. 312 C.G.P.)
3. LEVANTAR la medida provisional de embargo decretada el 1º de julio de 2022.
4. ORDENAR que por secretaría se oficie como corresponda.(art.11 de la Ley 2213 de 2022)
5. ABSTENERSE de condenar en costas, conforme a lo dispuesto por las partes. (inc.4º del art.312 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220051100

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 19 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bccccd175c0f8d91a660ee406599c3931eaf19cdf243a0944d4f3f596bb7b9e**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240013700¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. NO TENER EN CUENTA, la notificación efectuada por el despacho dado que, en la información remitida por la EPS FAMISANAR, el correo electrónico del demandado guarda coincidencia con el de la demandante, siendo infructuosa su notificación.
2. EMPLAZAR al señor LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ABELLO, demandado dentro de las diligencias. (art.293 del C.G.P),
3. ORDENAR que, por secretaría se incluyan los datos del presente proceso y del sujeto emplazado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (art.10 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220053300

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0398c7edcaf4a0f59505fbf63b4e6f4ce4ec740d81a9e8e429a7af8fdc842266**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240014300¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que la parte no cumplió con la carga procesal que le corresponde. (num.1º del art. 317 del C.G.P.)
2. **ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte ejecutante. (num.8º del art.365 del C.G.P.)
3. **ORDENAR** que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final del art. 122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220056300

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c745904cd52ae069f45410581c64e5e40bd629fdf05185c3135785fd77b1a7f2**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240014400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. DECLARAR vencido el término del traslado del incidente de nulidad promovido por el apoderado de la parte demandante.
2. SEÑALAR las 10:30 a.m., del 5 de junio de 2024, para realizar la audiencia del inc.3º del art.129 del C.G.P.
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220058300

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p> <p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065a0c389446575e349b49d9b84842f92a61ec73d4431018dc21df7f3841d25b**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240014600**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que la parte actora no cumplió con la carga de notificar al demandado dentro del término concedido en auto del 25 de octubre de 2023. (inc. 2º del num.1º del art. 317 del C.G.P.)
2. **ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte demandante, al no encontrarlas causadas. (num.8º del art. 365 del C.G.P.)
3. **ORDENAR** que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final, art.122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220073900

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 19 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc6efe7e294cf0e24f6bc596347255b20eed6d98b4e2958aabc9bd784c1d203**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240014700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado PÍNDARO AULÍ LEMUS ROMERO, apoderado de la parte, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora DIANA MARCELA RODRÍGUEZ ALZATE. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220074400

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.
MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70cab1cdacfb59fe9035312b8f765a781f0852e8ce41a3733341a203053877**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240015100 ¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 11:30 a.m., del 5 de junio de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 501 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220084200

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19719a84881ef2bdc2079d393782ba3dd62f97c501a578c3207212e63495c5f**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240015500¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. ORDENAR que, por secretaría se remita el expediente digitalizado al abogado SEBASTIÁN FORERO DAZA, conforme al poder que obra en los documentales.²
2. DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que la demandante no cumplió con la carga procesal que le asistía. (num.1º del art. 317 del C.G.P.)
3. ABSTENERSE de condenar en costas a la parte ejecutante. (num.8º del art.365 del C.G.P.)
4. ORDENAR que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final del art. 122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220096100

² PDF 0022 AllegaPoder, Cuaderno Principal, Primera Instancia

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b351f65d04a09a1b17aae54df6c0db95ee6ae9fc67f85059fe30c3a4508f870**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240015600 ¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 12:30 p.m., del 5 de junio de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 501 del C.G.P.
2. AGREGAR al expediente el escrito de inventarios y avalúos allegado.²
3. ACEPTAR el desistimiento del incidente de nulidad invocado por la parte demandada.³
4. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220102200

² PDF 0018 AllegalInventariosAvalúos, CuadernoPrincipal

³ PDF06 DesistimientoIncidentedeNulidad, IncidentedeNulidad

<p style="text-align: center;">JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p style="text-align: center;">La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p style="text-align: center;">MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bf0e0593c797bd140794d7b99bc2186ad4e63abf5220f5d7f8857946cfd62c**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240015700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado JUAN NÍVER ACOSTA JIMÉNEZ, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor LUIS FERNANDO ÁVILA. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220105000

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.
MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa27a597c0b3ed54b30d7591ad56dc74111e6613dc44140183e30c0b51b4ec53**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240015800**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 2:30 p.m., del 5 de junio de 2024, como nueva fecha para realizar la audiencia del art. 372 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220109600

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p> <p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec1306cc7f6f907bb0e645a5841e7985bc342ee2c13baa1ed4d502f7b2185d7**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240015900¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. EMPLAZAR a la señora WENNDY PAOLA HERNÁNDEZ GARZÓN, en representación de la menor MARY PAZ MORALES HERNÁNDEZ, demandada dentro de estas diligencias. (art.293 del C.G.P)
2. ORDENAR que, por secretaría se incluyan los datos del presente proceso y del sujeto emplazado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (art.10 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220111800

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2358a62ec93d272619fcd3e6f84b7f3ea6a7ed73234a51dbc21fe07cb4ab067**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240016100¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. TENER por notificado de la demanda, al señor NÉSTOR DARÍO PEDRAZA FUENTES. (art.8º de la Ley 2213 de 2022).
2. ORDENAR que, por secretaría se contabilice el término que tiene el demandado para contestar la demanda y una vez fenecido ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120230000600

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 19 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dd0670bf2f38271a845aa2dbdb6a4df62a30eb3b2d1ea9b60a8f9d355a893b**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240016200**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 9:30 a.m., del 5 de junio de 2024 como nueva fecha para realizar audiencia correspondiente del art. del 392 del C.G.P.
2. ADVERTIR a las partes, que el día de la audiencia le será comunicado el ID a los correos erikarueda14@gmail.com y jhon.neira@correo.policia.gov.co, que fueron tenidos en cuenta como dirección de notificaciones en el auto admisorio.²

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120230002500

² PDF 0008 Admite, 01PrimeralInstancia, CuadernoPrincipal

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f0c9e6ff8e0f3fa9cb640788226de5a1ae78fb3c4627f6c543e7f16c77b4af**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240016300**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. ORDENAR que por secretaría se oficie a FAMISANAR EPS para que allegue los datos de notificación, como correo, dirección electrónica y física del demandado GUSTAVO ADOLFO FLOREZ VILLAMIL, a fin de dar continuación al trámite que ocupa al despacho.
2. NO ATENDER la solicitud de la parte demandante referente a cobro de títulos judiciales, como quiera que este Despacho no dispone de ningún tipo de información a ese respecto por traslado del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120230005400

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 25 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p> <p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d4934ddd8678b92b11cb203f2b0a466bbad1db2e9c905e8a5eb0f29deec80**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47 Tercer piso

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240016700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado SEBASTIÁN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor JHOAN SEBASTIAN MOLINA VARGAS. Lo anterior. so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230008900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a7ef9e9919aee0ee382109ed81ec37df7f565090240d7544291bf6508bb071**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240016900**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado CAMILO ANDRÉS SASTOQUE CAÑÓN, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor JOSÉ ISAAC MARTÍNEZ GARCIA, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230010600

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842c4f054eac0e11a16915da8ce863516eb2cfe984364384266bbe59f1293163**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240017000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. REQUERIR a la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y carcelario de Mediana Seguridad “LA ESPERANZA” de Guaduas (Cundinamarca), para que informe el trámite al despacho comisorio No.013 del 31 de agosto de 2023 por el cual: “Se comisiona a la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad “La Esperanza” de Guaduas – Cundinamarca (PMSLEGU), para que notifique personalmente al señor ÁLVARO BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, del auto mediante el cual se admitió la presente demanda en su contra, de fecha 22 de febrero del año 2023, haciéndole entrega de la decisión en mención y del escrito de demanda y sus anexos”² (num.3º del art.44 del C.G.P.)
2. ORDENAR que, por secretaría se comunique lo dispuesto en el numeral que antecede al correo electrónico de la oficina jurídica del Establecimiento Carcelario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230010800

² PDF11 11DespachoComisorio013. Cuaderno 0001CuadernoPrincipal

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb57d24e58077aa9e2ddfd68480ba8c2c0a228185e97a41515c80fb5f87172d6**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240017300**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. CORREGIR el numeral 3º del auto del 25 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es NUBIA ESTELLA CÁRDENAS BONILLA, no como se indicó erróneamente allí, por lo que quedará así: “Se ordena que atreves de secretaria se oficie nuevamente a la EPS COMPENSAR con fin de que suministre la información requerida por el despacho de la señora NUBIA ESTELLA CARDENAS BONILLA, identificada con CC. 35.326.836, déjense las constancias del caso”. (art.286 del C.G.P.)
2. ORDENAR que, por secretaría se oficie a la EPS, en el sentido indicado en el numeral que precede, bajo los apremios del num.3º art.44 del C.G.P. (art.11 de la Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230022600

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ef121112b297d9e92b7c3ea8a0e84a9fab01cd7de8ea985328ca8d341b87b4**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240017700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. SEÑALAR como nueva fecha para realizar la audiencia pendiente en las presentes diligencias el día 8 de mayo de 2024 a las 10:00 a.m.
2. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230025400

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208eea5557bdab21625a5b35f34dcc34be0cf060108ebad6c4f2c93cf876559e**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240017800**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 2:30 p.m. del 8 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 372 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230028900

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51100afd810e350e63c6eb67e58fed02f1dc86ee68a59f9f51e4d2e555a9c23**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240017900**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 3:30 p.m. del 8 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art.372 y 373 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).
4. PREVENIR que se practicarán las pruebas decretadas en auto del 13 de diciembre de 2023, se escucharán los alegatos de las partes y si es viable se proferirá sentencia. (art. 373 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230029100

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc532c18f3a948ae339ddfedd4ae67eea672de18e12893e4bc2939674bff36c**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240018000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que la parte actora no cumplió con la carga de notificar al demandado dentro del término concedido en auto del 30 de octubre de 2023. (inc. 2º del num.1º del art. 317 del C.G.P.)
2. **ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte demandante, al no encontrarlas causadas. (num.8º del art. 365 del C.G.P.)
3. **ORDENAR** que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final, art.122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230029600

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603b9e2949891bfa0fc1466fe9cae2a5e4adcdbb0355a69336960eca3eae9095**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240018300**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 9:30 a.m. del 15 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 501 del C.G.P.
2. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230041800

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfb4aa43900a7362dc98e683be40519e1cde4c297b4326dfdb5d1d2f387de1b**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240018400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que la parte actora no cumplió con la carga de notificar al demandado dentro del término concedido en auto del 13 de diciembre de 2023. (inc. 2º del num.1º del art. 317 del C.G.P.)
2. **ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte demandante, al no encontrarlas causadas. (num.8º del art. 365 del C.G.P.)
3. **ORDENAR** que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final, art.122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230042100

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f32d394768a7e1dc2b7915aa2bc75fd0222de71a858c7eefd57f9842fbb4856**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240018500**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 11:30 a.m. del 15 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 501 del C.G.P.
2. ADVERTIR a los interesados que el inventario debe ser elaborado de común acuerdo. Acreditar la propiedad del activo y los documentos que demuestren el pasivo, y en caso de que se pretendan inventariar sumas de dinero, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados. (art.1310 y 1821 C.C.)
3. INDICAR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230044300

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8527cdb03abfb27d241d2b96f2593523cf7a4f34ec2895b924ef1af3260afb85**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240018600**¹

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la documental que obra, reunidos los requisitos de ley, con fundamento en los art. 82 y 391 del C. G. P., y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
2. IMPRIMIR a esta demanda el trámite previsto en el Libro Tercero, Sección Tercera Título II, artículos 523 y s. s., del C.G.P.
3. ORDENAR que se surta la notificación del extremo pasivo, en los términos de ley. (art.8º Ley 2213 de 2022).
4. CORRER traslado de la demanda por el término de diez (10) días. (inc.5º del art.391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230044500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa823a12a0aeef76f2ef9f2c9743a9435bb48df0a7bdfa24968516ab9c2e0ed9**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240018700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 2:30 p.m. del 15 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 501 del C.G.P.
2. ADVERTIR a los interesados que el inventario debe ser elaborado de común acuerdo. Acreditar la propiedad del activo y los documentos que demuestren el pasivo, y en caso de que se pretendan inventariar sumas de dinero, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados. (art.1310 y 1821 C.C.)
3. INDICAR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).
4. ORDENAR que, por secretaría se elaboren los oficios de las medidas cautelares decretadas en auto del 10 de julio de 2023, por el Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza². (art.11 de la Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120220047700

² PDF.0001 Cuaderno 02, Medidas cautelares, Decreta oficiar,

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a04c3f9269265381237b4da6e599d7b40cf9b0b2cd47933c557acfd30d41efc**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240018800**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 11:00 a.m. del 8 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art. 372 C.G.P.)
3. PREVENIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).
4. ADVERTIR que se desarrollará el objeto de la audiencia instrucción y juzgamiento. Se practicarán las pruebas decretadas en auto del 24 de enero de 2024, se escucharán los alegatos de las partes y si es viable se proferirá sentencia. (art.373 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230048500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5468b558159f2e044d0f33212ea9da6a95506ec95b846b0d493814638e70dc**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240019000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 3:30 p.m. del 15 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 392 del C.G.P.
2. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).
3. ADVERTIR que se desarrollará el objeto de la instrucción y juzgamiento, se practicarán las pruebas decretadas en auto del 15 de enero de 2024, se escucharán los alegatos de las partes y si es viable se proferirá sentencia. (art. 373 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230050300

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f955b094eac8951f64895ca39de6c0738b9a0f24c11a8ce2e226a4c8a2b022d1**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240019300**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 9:30 a.m. del 22 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art. 372 C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230053900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5382a9fd9636f06327cbb5daec0e0d201c53383ded4f3880c05e29d9a571252a**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240019500**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 10:30 a.m. del 22 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 372 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230054800

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p> <p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be2837cd611fded1bf1a1ef0e02694941d33384bca3ee8500ce5a7eeb7358d6**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240019600**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 11:30 a.m. del 22 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia de que trata el art. 501 del C.G.P.
2. ADVERTIR a los interesados que el inventario debe ser elaborado de común acuerdo. Acreditar la propiedad del activo y los documentos que demuestren el pasivo, y en caso de que se pretendan inventariar sumas de dinero, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados. (art.1310 y 1821 C.C.)
3. INDICAR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120220055900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2feb15f8779d09333bbe57d796ac1962fe4ab0856ae1c2827bc96554e2c41f**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240019700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 2:30 p.m., del 22 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art.372 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230056300

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9fd0cd1e4866b1e4b63ba6993a83fa4c07293bdebafb825ba308cfd898ce2c8**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240020200**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. TENER por notificado de la demanda, al señor EDGAR FERNANDO PEÑA LOPEZ, conforme a lo acreditado en el plenario por la apoderada de la parte actora. (art.291 y 292 del C.G.P.)
2. ORDENAR que, por secretaría se contabilice el término que tiene el demandado para contestar la demanda y una vez fenecido ingrese las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230064500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0fde08e1a8971b896c373112f4dc9a547755a0df29a9f6332c61c1b5915630**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240020300**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 3:30 p.m., del 22 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 392 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
3. ORDENAR que por parte de la Asistente Social adscrita a este despacho se practique la visita social al hogar del NNA S.N.T.C.
4. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).
5. INDICAR que se desarrollará el objeto de la instrucción y juzgamiento, se practicarán las pruebas decretadas en auto del 04 de diciembre de 2023, se escucharán los alegatos de las partes y si es viable se proferirá sentencia. (art.373 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230064600

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ceb267805265b6966b861bfd98e10decd51847d306c9de197051a74a2a0da**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240020400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la abogada DIANA MARÍA DÍAZ JIMÉNEZ, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora BLANCA NIEVES ESPITIA PERALTA, al correo electrónico informado por la Nueva EPS, esto es, nachodfe@hotmail.com, en la forma prevista en el art. 8º de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230065200

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3207d3c9d9511a844de3392c6fc971fd8d22f2171009ad0658e96619eb6bcd5b**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240020600**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado FRAIDO ANTONIO HERNÁNDEZ ARAQUE, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora LUZ MARINA RINCÓN NÚÑEZ. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230068400

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92e5d05b3062bb7eeeadc8aaaa7bc6b7025f86a1164fb0ee4890ee2fb3b89a5**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240020700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 9:30 a.m., del 29 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art.372 y 373 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).
4. ADVERTIR que se desarrollará el objeto de la instrucción y juzgamiento, se practicarán las pruebas decretadas en auto del 11 de diciembre de 2023, se escucharán los alegatos de las partes y si es viable se proferirá sentencia. (art. 373 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230073200

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbb91d5284f188b3a63570a7f366b2b171ca22aa9b1b4854bfb1822f52be62**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240020800**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR las 10:30 a.m. del 15 de mayo de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 372 y 373 del C.G.P.
2. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art. 372 C.G.P.)
3. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).
4. ADVERTIR que se desarrollará el objeto de la instrucción y juzgamiento, se practicarán las pruebas decretadas en auto del 13 de diciembre de 2023, se escucharán los alegatos de las partes y si es viable se proferirá sentencia. (art. 373 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230073500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba2837d495affeb44394e675a8f3c3842c8c00109b4e1d9027fa39995b45f32**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240020900**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la abogada JUDITH PARDO PARDO, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ SARMIENTO. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230074900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d2f8b2744030da520f9d46bd4f3e16ac94778f0254f115ec821bcf0e698b4c**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240021200**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. AGREGAR al plenario la respuesta allegada por la EPS FAMISANAR, quien indicó los datos de ubicación de la demandada.
2. REQUERIR al abogado RICARDO BOTERO VILLEGAS, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora ALBA LUCÍA ÁVILA MEJÍA. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230079500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11c6e900d547f980c5fd72edf953a49a0c191002b408e9bbce28da5030f814c**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240021300**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado HERMES ARENAS MAHECHA, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora MARIELA REINOSO MAYOR. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230079700

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9082159249c73d800801592d3e318ce1e1bcfabdb7c7643298d69da2516e6c**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240021400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la abogada LUISA FERNANDA OYOLA MARTÍNEZ, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor WILLIAM RICARDO BECERRA RAMÍREZ. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230080800

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd105d9ec7da42e4df14cd670f4d1623855098efea244f07ef9527d788081c7a**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240021500**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. REQUERIR al abogado JORGE ALEXANDER PARDO TORRES, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor HERNANDO LARGO GARCÍA, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230085400

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b77b209cf0e880d16ee76c102ddc1740c593cd47e51a4fb3fe23f4338f1be3**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240021900**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR la abogada JUDITH PARDO PARDO, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora SANDRA PATRICIA QUINTERO DÍAZ- Lo anterior, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230089000

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3a63fe0b12b1b6e3e275522508864aa96ffa7b376f8589318203678391c0bf**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240022000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado DAYAN STEVEN MORENO DAZA, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor JUAN ALFONSO VELÁSQUEZ CASTIBLANCO. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230095500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f0157b17eb3c9022e2851082607b6911fbd78abbb2af9a0f99a057318b6897**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240022200**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado LUIS ALFONSO CONTRERAS DÍAZ, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora BLANCA ISABEL BUITRAGO ORTEGA. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230098000

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e76cfed7b3c1d8cbcd6b403bb5007c01f5adb58265d5f530bb7562ea9c5fb35**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240022400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado ANDRÉS FERNANDO GARCÍA BARACALDO, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la parte demandada. Lo anterior, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230099400

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6a0f207982559c9e4050b627a9512bee8717d38a223091f616ef5f61fcdb36**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240022700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado ÁLVARO ENRIQUE NIETO BERNATE, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora CLARA PAULINA QUINTERO CASAS. Lo anterior, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230100900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af01ee55f6d21ad2f86ee922b66cca388c9be8179d6c430f179e3d657fe9b7fa**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240023100**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al apoderado de la parte actora para para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor parte demandada, ÁLVARO JOSÉ ARÉVALO NUMPAQUE. Lo anterior, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120230000700

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86585047c712057ad950db547ddb5e5c549fdced5ea834a23672b1be1b9**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240023400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la abogada GLORIA MELO, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor ANGERARDO RIVEROS REYES. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

**Jueza
(02)**

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240002000

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd329b82d83706897cf3e250a4c8af50977315b099131e3eff29b14e8f3a73be**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240023800**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. NO TENER en cuenta las diligencias de notificación allegadas por la parte demandante, por cuanto no cumple con los requisitos de ley.
2. REQUERIR al abogado LUIS ARMANDO JOYA ARANGUREN, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor RAUL ANDRÉS BUSTOS PUENTES. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)
3. ADVERTIR al apoderado de la parte demandante que, para la práctica de la prueba de ADN, se realizará una vez se tenga integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240003700

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd9704c2e05e2b69f73215fe82ada0b2146735e68c59b59e42756e79bbe5d62**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240023900**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado JOHN HERNY MONTIEL BONILLA, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora DIANA CONSUELO ROJAS OSPINA. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240005900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709263a6179c2203daf67f67570a131eac063884a2d0dfd87106d7a518696f08**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240024100**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado JOHN HERNY MONTIEL BONILLA, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor WILLIAM ALIRIO QUINTERO PÉREZ. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240006300

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb64a6cf9edd0e90106361debfbd6f6e0be8a235c578497a98f48c14bf1db43**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240024600**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. AGREGAR al plenario la respuesta allegada por la EPS SANITAS, quien indicó los datos de ubicación del demandado.
2. REQUERIR a la abogada ROCIBEL CASTAÑO CALLE, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor JOSÉ RAMIRO CIFUENTES MELO. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240011500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2396b7a13be60ccf33113c098a3a282d34af55e557a742e4fda25861b2e7fb5**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240025000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, conforme a la competencia señalada en el num.1º del art.22 del C.G.P. Reunidos los requisitos de los arts.82,83,84 y 90 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por instaurada por CARMEN AMELIA GOMEZ ROLON en contra de ANDRÉS BELISARIO VALLEJO SANTIUSTY.
2. IMPRIMIR a la demanda el trámite VERBAL previsto en el art.368 y ss. del C.G.P.
3. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art.269 del C.G.P.)
4. ORDENAR que se notifique la demanda en los términos de ley. (art.291 y ss., del C.G.P. o art.8º de la Ley 2213 de 2022)
5. RECONOCER personería adjetiva al abogado ALVEIRO GELVEZ LIZCANO, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (art.77del C.G.P.)
6. NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120240012900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 12 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c413e499d36bc99582cbe31f7f833c42c79cf087fac0ce49c0225997565640**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240026000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, conforme a la competencia señalada en el num.1º del art.22 del C.G.P. Reunidos los requisitos de los arts.82,83,84 y 90 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por instaurada por NANCY MATTA SILVA en contra de CAMPOS JAIRO FRANCO GALEANO.
2. IMPRIMIR a la demanda el trámite VERBAL previsto en el art.368 y ss. del C.G.P.
3. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art.269 del C.G.P.)
4. ORDENAR que se notifique la demanda en los términos de ley. (art.291 y ss., del C.G.P. o art.8º de la Ley 2213 de 2022)
5. RECONOCER personería adjetiva al abogado SEGUNDO OTONIEL CASTILLO ALVARADO, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (art.77del C.G.P.)
6. NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120240016300

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b935d55947c676b3ce569387c9ba70bd9456e181e401837412c8c7ee857e9347**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240026400**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, conforme a la competencia señalada en el num.1º del art.22 del C.G.P. Reunidos los requisitos de los arts.82,83,84 y 90 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por MARTHA MORENO CASTILLO en contra de JUAN CARLOS TORRES RAMÍREZ.
2. IMPRIMIR a la demanda el trámite VERBAL previsto en el art.368 y ss. del C.G.P.
3. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art.269 del C.G.P.)
4. ORDENAR que se notifique la demanda en los términos de ley. (art.291 y ss., del C.G.P. o art.8º de la Ley 2213 de 2022)
5. RECONOCER personería adjetiva al abogado MAURICIO BELTRAN MUÑOZ, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (art.77del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120240018000

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1717a0c78ecdbcbd8e1698da55b702aed00687025bd6e5bb8eb15e87de43480**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240026700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, conforme a la competencia señalada en el num.1º del art.22 del C.G.P. Reunidos los requisitos de los arts.82,83,84 y 90 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por JAIRO ORLANDO BARRERA MACIAS en contra de ROSA ELVIRA PALACIOS RODRÍGUEZ.
2. IMPRIMIR a la demanda el trámite VERBAL previsto en el art.368 y ss. del C.G.P.
3. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art.269 del C.G.P.)
4. ORDENAR que se notifique la demanda en los términos de ley. (art.291 y ss., del C.G.P. o art.8º de la Ley 2213 de 2022)
5. RECONOCER personería adjetiva a la abogada LUISA FERNANDA DÍAZ CÁRDENAS, como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (art.77del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120240018500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f8135aa2e7d183102921f3389e638a97de399dd14c411dd6fc35d3b60d6b67**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240027000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, conforme a la competencia señalada en el num.1º del art.22 del C.G.P. Reunidos los requisitos de los arts.82,83,84 y 90 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por JENY VIVIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ en contra de DANILO AYALA QUIROGA.
2. IMPRIMIR a la demanda el trámite VERBAL previsto en el art.368 y ss. del C.G.P.
3. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art.269 del C.G.P.)
4. ORDENAR que se notifique la demanda en los términos de ley. (art.291 y ss., del C.G.P. o art.8º de la Ley 2213 de 2022)
5. RECONOCER personería adjetiva al abogado CRISTIAN ALFREDO MAYORGA GALINDO, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (art.77 del C.G.P.)
6. NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120240019200

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8412c1220c6056e35df65e9dd2c98f2e7f18a5468dccb8a7196779d07ab0f492**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240027300**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, conforme a la competencia señalada en el num.1º del art.22 del C.G.P. Reunidos los requisitos de los arts.82,83,84 y 90 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por FREDY RENE PARRADO VARELA en contra de SANDRA MILENA BALLESTEROS ROMERO.
2. IMPRIMIR a la demanda el trámite VERBAL previsto en el art.368 y ss. del C.G.P.
3. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art.269 del C.G.P.)
4. ORDENAR que se notifique la demanda en los términos de ley. (art.291 y ss., del C.G.P. o art.8º de la Ley 2213 de 2022)
5. RECONOCER personería adjetiva a la abogada ROCIBEL CASTAÑO CALLE, como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (art.77del C.G.P.)
6. NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120240019900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c17a7225cbd19e753f4e423235d8561be722457bb32a13f39918b712c4ed28d**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240028800¹

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la documental que obra, reunidos los requisitos de ley, con fundamento en los art. 82 y 391 del C. G. P., y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de HOMOLOGACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, que instaura la señora JENNY CONSTANZA MARTIN PEÑA, en representación de sus hijos, TOMÁS SANTIAGO; JHOAN SEBASTIAN y SHAUDY STHEFANY ZUBIETA MARTÍN, contra NELSON MAURICIO ZUBIETA ÁLVAREZ.
2. IMPRIMIR a esta demanda el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y s. s., del C.G.P. y 129 a 135 del C.I.A.
3. ORDENAR que se surta la notificación del extremo pasivo, en los términos de ley. (art.291 y ss., del C.G.P. o art.8º de la Ley 2213 de 2022)
4. CORRER traslado de la demanda por el término de diez (10) días. (inc.5º del art.391 del C.G.P.)
5. FIJAR como cuota provisional de alimentos, la señalada por la Comisaría Segunda (2ª) de Familia de Funza, (Cundinamarca) en audiencia de conciliación de 26 de febrero de 2024 Historia 015-2024. (art.129 de la Ley 1098 de 2006 y art.397 del C.G.P.)
6. NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita al despacho la admisión de esta demanda para lo de su cargo. (art.82 del C.I.A.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 25286311000120240021900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a6b5840c320aca99a16bb34f637c65ca4bd69ef5141b922982544b52c94d73**

Documento generado en 25/04/2024 06:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240011700¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que el proceso se encuentra inactivo por más de un año. (num. 1º del art. 317 del C.G.P.)
2. ABSTENERSE de condenar en costas a la parte ejecutante. (num.8º del art.365 del C.G.P.)
3. ORDENAR que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final del art. 122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120210058600

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d1f8f3b55ce7b762cc07a806b263701af30aa3ab921845b0cd6c8d8bb740bd**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240012200¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que el proceso se encuentra inactivo por más de un año. (num. 1º del art. 317 del C.G.P.)
2. ABSTENERSE de condenar en costas a la parte ejecutante. (num.8º del art.365 del C.G.P.)
3. ORDENAR que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final del art. 122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120210104500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4df39f0b9bb297e76e4f6f9f4d85e4931f5ea5984f848dc6cc073a1890d58c**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240012800¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que el proceso se encuentra inactivo por más de un año. (num. 1º del art. 317 del C.G.P.)
2. ABSTENERSE de condenar en costas a la parte ejecutante. (num.8º del art.365 del C.G.P.)
3. ORDENAR que, por secretaría se archiven las diligencias, una vez en firme el presente proveído. (inc. final del art. 122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220021100

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18232e9155dc64a9ecaaeb576a0d1448939be9373648a8d1532e1cace5da8b3a**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240013800**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique a la señora YEIMY JOHANA MORALES LÓPEZ. Lo anterior, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220054000

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea0acb806cd5ad3ef2c7fe239c7ecaf09deb2725fdbadb82ab083cecdcb962**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240013900**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. SEÑALAR como nueva fecha para realizar audiencia pública de inventarios y avalúos el día 8 de mayo de 2024 a las 12 m. (art.501 del C.G.P.)
2. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art.78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220054700

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.
MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30635cd29c38dbfc8512fa4c372117f3117dff04ca3e129d878a82a29fcabd40**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240014100**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado ALFONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, apoderado de la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor LUIS ENRIQUE CUERVO LEÓN, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220055900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b84cd3d7132ab67a12c6149915719b837e7844012eafcd6ca5a4f4a258c676**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240014500¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. EMPLAZAR al señor JEFERSON DAVID CASTAÑEDA COTAZO, demandado dentro de las diligencias. (art.293 del C.G.P.)
2. ORDENAR que, por secretaría se incluyan los datos del presente proceso y del sujeto emplazado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (art.10 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220070200

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f7e5e06b5a8e22b05efad7f1d082e08c583f8b3893ad670a850e8ce80325bb**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240014800¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

REQUERIR al abogado WILLIAM JOSE OROZCO SIPLE, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor JOHATTAN OSPINA MEDINA. Lo anterior, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220080100

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afad2ad7c224ebdb4e96d9dad919aa527123abe804902bb5997114124bc5951**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240014900**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido. (art. 77 del C.G.P.)²
2. CORRER TRASLADO del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada. (inc.2º del art.319 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220080500

² PDF 0019 Contestación demanda, fl.33

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6838a816a541672ab6942d901a34dafcd39dad1d19bfca7654bb0055865861**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240015300 ¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. CONCEDER amparo de pobreza al demandante MICHAEL STEVEN MERCHÁN ALDANA (art.151 y s.s. del C.G.P.)
2. DESIGNAR al Dr. JOHAN DAVID AVILA SEPULVEDA, como abogado en amparo de pobreza del señor MICHAEL STEVEN MERCHÁN ALDANA. (art.154 y num.7º del art.48 del C.G.P.)
3. ORDENAR que, por secretaría se comuniqué al nombrado al correo que aparezca en el Registro Nacional de Abogados y con las advertencias de ley. (art.11 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 252863110000120220090600

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p> <p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c663c2e47460c10fcdd25de1a5f548f5ab4477587a4cecd8fc204e5adb0937**

Documento generado en 25/04/2024 06:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240016000¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el libelista subsane las siguientes deficiencias: (art.90 del C.G.P)

1. REMITA los anexos a los que se refiere en el escrito de la demanda.
2. PRESENTE la demanda debidamente integrada, en la que incluirá, de ser el caso, lo echado de menos en los numerales anteriores. (art.6º de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120220112900

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2ef5acb540aed729d865fdadb6ffb127c731ecf4066410c0366c4660f6c41b**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240016400¹

Visto el informe secretarial de ingreso, y virtud al curso procesal revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. REQUERIR al señor, DANIEL EDUARDO BERNAL CAMACHO, en calidad de último empleador del señor DISSON ROMERO LINARES, presunto demandado, para que en el término de diez (10) días allegue la información de dirección física, electrónica, teléfono celular y ubicación que repose en sus bases de datos respecto a ese ex empleado.
2. ORDENAR que, por secretaría se oficie en el sentido indicado en el numeral que antecede. (art.11 de la Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. No. 25286311000120230006400

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.01 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e032bd3b636746c4ffb558e7d4bb86288830f16e96239b16b15fe9321115d9a**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240017100**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado GUILLERMO ENRIQUE BONILLA ROMERO, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor LUIS ALEJANDRO CHICUASUQUE VARGAS, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230015300

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89d263232d9ffe757857374da194c8624b0ee52ce098ba6fbd6ea22ecf3eb19**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240019800**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. AGREGAR al plenario la respuesta dada por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá D.C.
2. CORREGIR el parágrafo 1º del auto de 29 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es GLADIS RIAÑO DUARTE y no como se indicó erróneamente allí. (art.286 del C.G.P.), el cual quedará así: “Conforme lo dispuesto la constancia secretarial que antecede, se tiene por notificada la demandada GLADIS RIAÑO DUARTE, de manera personal, quien durante el término del traslado contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial, y propuso excepciones de las cuales ya se corrió el respectivo traslado.”.
3. SEÑALAR las 3:30 p.m., del 5 de junio de 2024, como nueva fecha a efectos de realizar la audiencia del art. 372 del C.G.P.
4. PREVENIR a las partes, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4º del art.372 del C.G.P.)
5. ADVERTIR a los apoderados, que el día de la audiencia le será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber transmitirlos a sus poderdantes y/o testigos. (num.7º y 8º del art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230059800

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7988cf6da571f3435cd51583486583356cd940f1806bc57bf8e2e32772ff691**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240020000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la abogada VALENTINA QUIÑONES CALDERÓN, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación de la señora LORENA JOHANA BARRAGÁN SALINAS, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230062500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273ad4e1b510da843007e577f4ff70435bfbaa2d41ca6c007f63c9a4a6774449**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240021000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. AGREGAR al plenario las respuestas dadas por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Funza y por la Cámara de Comercio de Facatativá.
2. REQUERIR a la abogada OLGA PATRICIA SIERRA CASTILLO, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor MIGUEL ÉDILSON SALDAÑA CIFUENTES, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230075000

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac7c1df204f4c3be9e698cc554f62562b75a7aee44c81134380843d1b9407d1**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240022100**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado PATRICIO MARTÍNEZ FERRADA, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación de la señora MARÍA DEL PILAR PRADA BAQUERO, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230097000

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8d417ecdbbe674953f5e972279d9218aa8f94c73eae5d5737c206d5b0b97d7**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240022300**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. AGREGAR al plenario la respuesta allegada por la NUEVA EPS, en la cual indica los datos de ubicación del demandado.
2. REQUERIR a la abogada HEIDY GIGIOLA SABOGAL BENAVIDES, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor NELSON EUGENIO AGUINAGA CATAÑO, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230098200

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9971c02b529a09218d2aa08d4292f66d18daba83bb050792c8d73c2dd7ee2224**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240022500**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. AGREGAR al plenario las respuestas dadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza.
2. REQUERIR al abogado BRYAN ANDRES RODRÍGUEZ CALDERÓN, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor WILFREDO GARZÓN MARTÍNEZ, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230099500

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957a3ea17e5d3d4ac61265be0ce28ca22c21e79b4853791bb81f820e1672c97d**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240022800**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. AGREGAR al plenario la respuesta allegada por la FAMISANAR EPS, en la cual indica los datos de ubicación del demandado.
2. REQUERIR al abogado HAROLD ROCHA ROMÁN, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor JHON ALEXÁNDER LEÓN VÁSQUEZ, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230102100

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a54818c9276ffdbe39ac341fc12b34c5ddf602e5a1c25ed78cf5976ffbd165**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 25286311000220240022900¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. AGREGAR al plenario la respuesta allegada por la FAMISANAR EPS, en la cual indica los datos de ubicación del demandado.
2. REQUERIR a la abogada DONNA ÉVELYN DUQUE RINCÓN, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor ÓSCAR ANDRÉS GÓMEZ PINILLA, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120230103100

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014589db4d9bcea266715e5e326e48bec6e81bdbc46b36d6342a9c09f0ca5113**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240023200**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la abogada GEMA ENID RODRIGUEZ ERAZO, apoderada de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice la notificación del señor ALBERTO DIAZ CANO, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240001100

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e930d26fade85900cd3a320f7fca5ff0f6b9b4bb56515f293b88285d6494c8**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240024000**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado WILSON EUDORO TINOCO PEÑA, apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y notifique al señor ERICK DUVÁN CORREDOR QUINTERO, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. (art.317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240006200

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6aa773b01110ce5c8323d5ea362ed62e328ffb2d9002977bcd6d1b66dbb3bd2**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240025500**¹

Visto el informe secretarial de ingreso y reunidos los requisitos de los arts. 82,83,84 y 90 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL instaurada por ALBA YANETH AMAYA RINCÓN en contra de CARLOS ANDRÉS DIAZ ROMERO.
2. IMPRIMIR a la demanda el trámite VERBAL previsto en el art. 368 y ss. del C.G.P.
3. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art.269 del C.G.P.)
4. ORDENAR que se notifique la demanda en los términos de ley. (arts. 291 y ss., del C.G.P. o art. 8º de la ley 2213 de 2022)
5. NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240014000

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e26f8c945b1b6b4a306869925ea51f9847935ae361e5e684ab45293e75178b4**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)

ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023

Calle 15 No.14-19/47

Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240025600**¹

Visto el informe secretarial de ingreso y reunidos los requisitos de los arts. 82,83,84 y 90 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL instaurada por IVAN GERARDO ORDOÑEZ RAMIREZ en contra de YOLEANY PATRICIA MORENO ECHEVERRIA.
2. IMPRIMIR a la demanda el trámite VERBAL previsto en el art. 368 y ss. del C.G.P.
3. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art.269 del C.G.P.)
4. ORDENAR que se notifique la demanda en los términos de ley. (arts. 291 y ss., del C.G.P. o art. 8º de la ley 2213 de 2022)
5. REQUERIR al apoderado de la parte actora para que acredite que la dirección electrónica que menciona como suya coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240014100

JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b1eb90434a72a9c8957f579f6da0eb1452ac13ee0fe7b09d7d123f75d4add5**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240025700**¹

Visto el informe secretarial de ingreso, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el despacho DISPONE:

1. TENER por notificado de la demanda, por conducta concluyente, al señor JORGE LUIS RIVERA MORENO. (art.301 del C.G.P.)
2. ORDENAR que, por secretaría se contabilice el término que tiene el demandado para contestar la demanda y una vez fenecido ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240014500

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6385bec223ecba858b4a17baa670f8e1836d01b4b60e273139d1aed3c5e0c7f6**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca)
ACUERDO PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023
Calle 15 No.14-19/47
Correo electrónico: j02fctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 252863110002**20240027700**¹

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

INADMITIR la demanda de la referencia para que, en el término de cinco (5) días, la libelista subsane las deficiencias advertidas, so pena de rechazo. (art.90 del C.G.P.) así:

1. APORTE los registros civiles de nacimiento de quienes pretenden brindar el apoyo judicial, con el fin de acreditar su parentesco. (num.2º del art.84 del C.G.P.)
2. PRESENTE la demanda debidamente integrada, en la que incluirá, de ser el caso, lo echado de menos en el numeral anterior. (art.6º de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

¹ Proviene del Juzgado Primero (1º) de Familia de Funza bajo el Rad. 2528631100120240020600

<p>JUZGADO 2º DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.02 fijado hoy, 26 de abril de 2024 a las 8.00 a.m.</p>
<p>MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR Secretario</p>

Firmado Por:
Luz Stella Agray Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1730f6732a6c56a6aacfb87e381c2feedcc936d3e992aafecbce1a08efeb8c5f**

Documento generado en 26/04/2024 07:27:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>